



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 23 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria, decisión que en sede de casación fue casada revocando la sentencia de primera instancia, para en su lugar absolver a Colpensiones de las pretensiones de la demanda, imponer costas de las instancias a cargo del demandante y sin costas en esa sede. Hay solicitud de copias de la apoderada de Colpensiones. Sírvasse proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2013 00552 00			
DEMANDANTE	Pablo Emilio Sánchez Suarez	DOC. IDENT.	11.332.381
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$900.000.00 por cada una de las instancias, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$900.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$900.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.800.000.00
Son: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: Por secretaría expídanse las copias solicitadas por la apoderada de la parte demandada. En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2021

Por ESTADO No.107 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO